

8.052

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Institúyese el premio estímulo “Rosario Vera Peñaloza” a la excelencia educativa.-

ARTICULO 2º.- Se harán acreedores al reconocimiento instituido en el Artículo 1º:

- Inc.1)** El alumno que en cada uno de los dieciocho (18) Departamentos que obtenga el mejor promedio general a nivel departamental del Tercer Ciclo de la Enseñanza General Básica y se haya matriculado en el nivel Polimodal.
- Inc.2)** El alumno que obtuviere el segundo mejor promedio general, para el mismo nivel, con similares características y en las mismas jurisdicciones que las citadas en el inciso anterior.-

ARTICULO 3º.- El alumno comprendido en el inciso 1) del Artículo 2º de la presente Ley, obtendrá como premio una computadora de última generación, un diploma de honor y una beca anual para cursar el Ciclo Polimodal.-

ARTICULO 4º.- El alumno que obtenga el segundo mejor promedio según las condiciones del Artículo 2º inciso 2), será reconocido con una beca anual cuyo monto y forma de pago será determinado por las Comisiones de Cultura y Educación y Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Comercio Exterior de la Cámara de Diputados de la Provincia. Tal ayuda se extenderá por los tres (3) años del Ciclo Polimodal, siempre que el alumno certifique la aprobación de todas las materias en forma regular año tras año.-

ARTICULO 5º.- Anualmente la Cámara solicitará al Ministerio de Educación de la Provincia, la nómina de los alumnos que ameriten ser distinguidos con el premio “Rosario Vera Peñaloza” y la documentación que acredite tal posicionamiento.-

ARTICULO 6º.- Las erogaciones que originen las mencionadas distinciones, se imputarán a la partida específica del presupuesto que se asigne a la Cámara de Diputados anualmente.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 121º Período Legislativo, a cinco días del mes de octubre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **JORGE DANIEL BASSO.-**

L E Y Nº 8.052.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO